ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 16-09- 2024**

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 325 de 2017, "por el cual se modifica y ajusta la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones", son funciones de la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, entre otras, las siguientes:

> *" (...) c) Coordinar la definición de programas, proyectos y acciones específicas para la seguridad ciudadana.*
>
> *d) Dirigir y coordinar el diseño, formulación y ejecución de estrategias y medidas que garanticen la conservación del orden público y la seguridad.*
>
> *e) Coordinar con las autoridades civiles, militares y de policía las actividades para la preservación del orden público dentro del municipio.*
>
> ***h) Dirigir, apoyar y supervisar al Observatorio de Análisis de Convivencia y Seguridad – OACYS en la consecución y publicación de información cualitativa y cuantitativa sobre seguridad ciudadana, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil (...)***

Que el Municipio tiene entre sus competencias y funciones proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes creencia y todos los derechos constitucionales, así lo establecen:

La Constitución Política : El artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Constitución Política Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Constitución Política Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: Numeral 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Derecho al acceso a la justicia.

Por otro lado, con la finalidad de ampliar el campo de aplicación de la Ley mencionada anteriormente, se expide el **Decreto 399 de 2011**, mediante el cual se busca establecer la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales.

De la misma manera, se expide la **Ley 1801 de 2016**, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifestando en su primer artículo que: *"Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. (...)".*

Documento CONPES 3437 de 2006. Implementación del proyecto "Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad" SIES.

1.2 Descripción de la Necesidad

La Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, tiene como misión asesorar al mandatario local en materia de seguridad, diseñando políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, las diferentes modalidades de violencia que más afectan al Municipio y que atentan contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos y coordinar el fortalecimiento de la operatividad de los organismos de seguridad.

La Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana como oficina asesora en seguridad del señor Alcalde de Villavicencio tiene como uno de sus objetivos fortalecer el tema tecnológico del Observatorio de Análisis de Convivencia y Seguridad OACYS, para la consecución y publicación de información cualitativa sobre seguridad ciudadana, incluyendo aquella relativa a las reacciones, posturas, propuestas y acciones de otras autoridades y de la sociedad civil sean actualizadas cada semana y publicadas de manera mensual.

El OACYS tiene una producción prevista de 147 documentos aproximadamente, en el cuatrienio anterior, entre ellos Boletines mensuales de seguridad. Para esta producción requiere trabajar de manera articulada con la Policía Metropolitana de Villavicencio, quienes realizan el proceso de

recolección, filtración y organización de información de seguridad de las dos principales fuentes de información de Villavicencio:

- Sistema de Información para el Seguimiento y Control de Casos (SECAD) que se constituye como la información organizada por llamadas. (Percepción y cifras grises de toda la ciudadanía).

- Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO) que es la recolección de casos reportados por Fiscalía y Policía a partir del SPOA. (Denuncias efectivas).

Debido al groso de las sábanas de datos que se obtiene del cruce en el sistema estadístico de información delictiva SIEDCO, la limpieza de datos de las distintas fuentes de información, y el análisis de las sábanas de datos de manera manual requiere el doble de personal y el triple de horas hombre para obtener el mismo resultado del análisis estadístico de la información que se genera con la implementación de plataformas tecnológicas, además se requiere atender solicitudes de ciudadanos y entidades con el fin de brindar información obtenida por el OACYS, y atender asuntos de connotación jurídica.

Estas funciones se han venido adelantando por gestión desde la Alta Consejería para la Seguridad, razón por la cual se requiere la contratación de un Psicólogo que nos permita realizar un análisis criminológico, que incluya lineamientos, estrategias con la finalidad de prevenir, controlar, reducir el delito y aportar a la toma de decisiones. De la misma forma, que trabaje de manera articulada con las fuerzas públicas en aras de mantener el orden público a través de las reuniones de planeamiento semanal que se realicen.

Que en la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, por lo que se requiere contratar mediante la modalidad de contratar directa de un Profesional que realice las actividades necesarias para el cumplimiento de esta meta denominada: "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ÁNALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIOMETA", **Componente:** Crear Lineamientos a partir del Análisis de Datos de la Información (OACYS).

Es así como con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Villavicencio, en la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ÁNALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPPIM 20240500010010 del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos BPPIN SSEPI Nº 2024500010006; que tiene como finalidad el Fortalecimiento del Observatorio de Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana - OACYS, siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional	Ciencias Humanas Y Administrativas

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General	Título profesional con 5 años de experiencia

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero BPIN 20240500010010 BPPIM No. 2024500010006; Eje 1 Villavo Capital segura y Sostenible. PROGRAMA 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: 4501045 Documentos de investigación línea base: 0. META PRODUCTO: (49) Fortalecer el Observatorio de Análisis de Convivencia y Seguridad (OACYS). Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial de un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo municipal.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 0 %, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios Profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCIÓN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y seis (06) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la *Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro – Villavicencio*

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000).** *El último pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados.* Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.

2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: **(2821101)**, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**: 02.

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Contribuir a la construcción de análisis a partir del uso de metodologías como la Gestión del Riesgo, Marco lógico y gestión con efectividad con el propósito de ajustar y fortalecer lineamientos para la estrategia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Contribuir a la realización del estado del arte sobre los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos en comparativo con los avances y resultados de la gestión con efectividad.
3. Apoyar los procesos de elaboración de informes y boletines de seguridad y convivencia generados por el observatorio de análisis de convivencia y seguridad- OCAYS.
4. Establecer y realizar mapas de riesgos sociales en relación con la convivencia en todas sus disciplinas.
5. Participar en los diferentes comités, reuniones, jornadas comunitarias, operativos y de más actividades que desarrolle la Oficina de la Alta Consejería para la seguridad ciudadana.
6. Apoyar la innovación de la gestión con efectividad de las diferentes problemáticas de seguridad y convivencia para fortalecer y mejorar las condiciones del ejercicio de libertades y derechos de los habitantes de la ciudad de Villavicencio.
7. Hacer entrega en medio magnético y físico de los archivos, documentos y demás información manejada durante el presente periodo de ejecución.
8. Las demás actividades inherentes a su objeto contractual que le sean asignadas.

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: LUIS EDUARDO CASTRO BARRERO
- Cargo que Desempeña: ALTO CONSEJERO
- Número de Cédula: 86,039,572
- Numero de Celular: 3176424991
- CorreoElectrónico; acseguridadciudadana@villavicencio.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCIÓN AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($20.480.000).**

Para determinar los honorarios se tuvo en cuenta el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024.

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional* y según **CATEGORÍA:** profesional especializado **NIVEL**: 13, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	3656	13/09/20204	SGP libre inversión 92	0401-2-3.45.01.1000.025-92 BPIN 2024500010006 Fortalecimiento del observatorio de análisis de convivencia y seguridad ciudadana (oacys) en el municipio de Villavicencio	20.480.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Imporbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista
7											
8											

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Responsable por			Monitoreo y revisión

		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Perdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente
3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente

5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente
7											
8											

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

T.C (RA) LUIS EDUARDO CASTRO BARRERO
Jefe de Oficina Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana